

CIRCULAR 005

**PARA:** SERVIDORES PÚBLICOS Y DE MAS COLABORADORES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.

**DE:** DIRECCIÓN GENERAL

**ASUNTO:** MEDIDAS TRANSITORIAS DE PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN ANTE EL CORONAVIRUS Y COVID-19.

Estimados colaboradores:

Con el fin de acatar las medidas tomadas por el gobierno distrital y nacional a través de nuestra señora alcaldesa, mediante el Decreto Distrital 081 del 11 de marzo de 2020, el Instituto se permite tomar las siguientes medidas de prevención, contención y mitigación del riesgo a la salud asociado con el coronavirus (COVID-19).

Por consiguiente, se invita a los colaboradores que hace parte del Instituto independiente de su tipo de vinculación tomar un compromiso de responsabilidad en la implementación activa de los lineamientos que se describen a continuación.

**MEDIDAS DE PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN:**

**1. Cambios organizacionales:** De manera transitoria y a partir de la fecha se establecen las siguientes medidas en la entidad:

MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Restringir el acceso de visitantes	Se restringe el acceso de los visitantes a las instalaciones o sedes del Instituto siempre y cuando vengan por temas laborales o por temas estrictamente necesarios. No se permitirá el ingreso de menores de edad.
Disponer de gel antibacterial a la entrada de los pisos y/o dependencias del Instituto.	En cada una de las entradas de los pisos de la sede administrativa del Instituto y en las áreas de la Unidad de Cuidado Animal se ubicarán dispensadores de gel antibacterial, para que el personal antes de ingresar a las áreas desinfecte sus manos haciendo uso adecuado del producto.
Suspender el registro a través del biométrico	Se deshabilitarán los biométricos ubicados a las entradas de las sedes del Instituto dando ingreso al personal de manera abierta. En cuanto al cumplimiento del horario, existe plena confianza en la responsabilidad, compromiso y honestidad de nuestros servidores públicos, razón por la cual se dispondrá de una planilla de autocontrol.
Activar pausas activas para lavado de manos	Mínimo cada tres (3) horas y durante 15 minutos se activarán las pausas activas para lavado de manos, tal forma que no se congestionen los baños para que todos y todas puedan cumplir con esta medida.
Prohibir el uso directo de vasos, pocillos y envases personales, solo queda autorizado el uso de vasos biodegradables.	Los colaboradores que deseen recargar sus botilitos y/o termos para agua lo deben hacer llenado del vaso biodegradable y luego traspasar el líquido al recipiente.

MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Cerrar los lavaplatos de los puntos de las cafeterías para evitar el lavado de losa y/o utensilios de mesa o cocina.	Los colaboradores que utilicen botilitos o termos y/o recipientes para almacenar alimentos deben lavarlos en casa.
Suspender los eventos masivos.	Se suspenden las actividades informativas, culturales, deportivas, recreativas, de bienestar y/o capacitación que impliquen asistencia superior a 25 personas concentradas en un mismo recinto.
Intensificar la limpieza de superficies que puedan ser foco de contaminación.	Se intensificará la limpieza con alcohol/hipoclorito de sodio, de huellers, tableros táctiles de ascensores, impresoras, puestos completos de trabajo y pisos.
Prohibir el ingreso a la entidad de personal con síntomas	<p>Los colaboradores que presenten los siguientes síntomas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ temperatura igual o mayor a 38°C, tos persistente, nariz congestionada o tapada, dolor en todo el cuerpo, dolor de garganta y/o dificultad para respirar deben seguir los siguientes pasos:</li> <li>▪ Abstenerse de venir a laborar.</li> <li>▪ Solicitar de inmediato a su EPS, su servicio de atención domiciliar o al 123 ser valorados en su hogar, se recomienda evitar ir a los sistemas de urgencias y en caso de ser estrictamente necesario antes de ir al centro de atención debe llamar para avisar que va en camino.</li> <li>▪ Si el médico que atiende la consulta no emite incapacidad debe pedir constancia de la atención, en donde se indique si puede asistir a la oficina o recomienda trabajo en casa y cuantos días.</li> <li>▪ Remitir vía correo electrónico o WhatsApp imagen de la incapacidad o de la recomendación médica de la EPS registrada.</li> </ul> <p>Es responsabilidad del jefe inmediato:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Devolver a las personas que presenten síntomas.</li> <li>▪ Hacer seguimiento a las personas sintomáticas que se ausenten.</li> <li>▪ Informar mediante correo electrónico a la Subdirección de Gestión Corporativa - TH la situación</li> <li>▪ Solicitar a la Subdirección de Gestión Corporativa – TH, trabajo en casa para las personas que no hayan sido incapacitadas.</li> </ul>
Implementar trabajo en casa y horarios flexibles para los servidores y servidoras del Instituto.	<p>1. Se autorizan transitoriamente las siguientes modalidades de trabajo en casa en concordancia con la Circular 024 de 12 de marzo de 2020., programando con el jefe inmediato el día anterior los compromisos y entregables y enviando, al jefe por correo electrónico, al finalizar la jornada diaria los productos pactados.</p> <p><b>a. Trabajo en casa pleno:</b> Las personas que puedan ejercer sus funciones sin necesidad de venir al lugar de trabajo podrán laborar desde sus hogares los cinco (5) días de la semana.</p> <p><b>b. Trabajo en casa parcial:</b> Las personas que puedan ejercer algunas de sus funciones sin necesidad de venir al lugar de trabajo podrán laborar así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Diario:</b> Repartiendo la jornada laboral 50% en el hogar y 50% en la oficina o</li> <li>- <b>Semanal:</b> Repartiendo la semana así: lunes, miércoles y viernes en su hogar y martes y jueves en la oficina</li> </ul>

MEDIDA	DESCRIPCIÓN
<p>Implementar trabajo en casa y horarios flexibles para los servidores públicos del Instituto.</p>	<p><b>Notas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Las personas con diagnóstico de diabetes, hipertensión, problemas cardíacos o respiratorios deben realizar trabajo en casa.</li> <li>▪ Las personas que viajen al exterior deben a su regreso a la entidad reportar a la Subdirección de Gestión Corporativa – TH, la fecha de salida, fecha de llegada y lugar visitado, a fin de evaluar la necesidad de autoaislamiento a través de trabajo en casa.</li> </ul> <p>2. Se autorizan los siguientes horarios de conformidad con el párrafo transitorio del artículo 1° de la Decreto 084 de 12 de marzo de 2020 de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. De lunes a viernes en jornada de 7:00 a.m. a 4:30 p.m., incluida una hora de almuerzo.</li> <li>b. De lunes a viernes en jornada de 10:00 a.m. a 7:30 p.m., incluida una hora de almuerzo.</li> <li>c. De lunes a viernes en jornada continua de 12:00 m. a 8:30 p.m.</li> </ol> <p>La responsabilidad de la implementación del trabajo en casa y el horario comprimido es de los jefes inmediatos para lo cual debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Realizar un análisis de las funciones de sus equipos de trabajo y las necesidades del servicio a fin de distribuir sus colaboradores en las modalidades establecidas.</li> <li>▪ Informar mediante correo electrónico a la Subdirección de Gestión Corporativa – TH, la modalidad que aplicará a cada uno de sus colaboradores.</li> <li>▪ Para los servidores públicos con trabajo en casa debe enviar correo electrónico a <a href="mailto:talentohumano@proteccionanimalbogota.gov.co">talentohumano@proteccionanimalbogota.gov.co</a> indicando: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nombre y cargo del servidor</li> <li>- Subdirección</li> <li>- Días autorizados para trabajo en casa</li> <li>- Dirección donde el servidor va a trabajar</li> </ul> </li> </ul>
<p>Activar canales de reporte</p>	<p>En caso de reportar síntomas asociados al COVID-19 el colaborador deberá reportar la situación mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Aplicación para teléfonos celulares "CoronApp" establecida por el Gobierno Nacional para el reporte de casos.</li> <li>▪ Teléfono 3649666 de la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá.</li> <li>▪ Correo electrónico <a href="mailto:talentohumano@proteccionanimalbogota.gov.co">talentohumano@proteccionanimalbogota.gov.co</a> y al 6477117 Extensión 1011.</li> </ul>
<p>Informar canales de consulta oficiales</p>	<p>Cualquier información adicional podrá consultar la línea nacional 018000955590 y en Bogotá (57-1) 3305041 del Ministerio de Salud y Protección Social.</p> <p><b>Organización Mundial de la Salud:</b> <a href="https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019">https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019</a></p>

MEDIDA	DESCRIPCIÓN
	<b>Instituto Nacional de Salud:</b> <a href="https://www.ins.gov.co/Paginas/Inicio.aspx">https://www.ins.gov.co/Paginas/Inicio.aspx</a> <b>Ministerio de Salud y Protección Social:</b> <a href="http://www.minsalud.gov.co">www.minsalud.gov.co</a>

**2. Promoción de buenos hábitos:** La entidad a través de campañas comunicacionales, sensibilizaciones y capacitaciones puesto apuesto y/o virtuales reforzará las siguientes temáticas:

- Responsabilidad y disciplina social
- Lavado adecuado de manos
- Uso apropiado de la distancia social
- Como toser y/o estornudar
- Uso de las extensiones telefónicas para evitar el desplazamiento a otros puestos de trabajo.
- Hábitos saludables dentro y fuera la oficina
- Uso adecuado de tapabocas para personas que atienden en ventanilla.

**3. Elementos de protección:** La entidad suministrará gel antibacterial para las entradas a los pisos, jabón antibacterial para los baños, alcohol, hipoclorito de sodio (cloro) y tapabocas para colaboradores que prestan atención al ciudadano.

#### RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y CONTRATISTAS:

Según lo establecido en la Circular Externa 018 de 2020, Ministerio de Salud la cual informa que las responsabilidades de los servidores, trabajadores y contratistas son: (...)

- *“Informar inmediatamente en los canales dispuestos para tal fin, en caso de presentar síntomas de enfermedades respiratorias.*
- *Cuidar su salud y la de sus amigos de trabajo, mantenimiento el lugar de trabajo limpio y una distancia adecuada.*
- *Lavarse constantemente las manos con agua y jabón y evitar tocarse los ojos, nariz y boca, sin habérselas lavado.*
- *Evitar temporalmente, los saludos de beso, abrazo o de mano.*
- *Taparse la boca al momento de toser o estornudar y botar el pañuelo desechable inmediatamente después de usarlo, si no hay un pañuelo disponible, realizar estas acciones tapándose con parte interna del codo. Procurar mantener una distancia de al menos un metro entre la persona que tosa o estornude.*
- *Asistir a las capacitaciones y acatar las medidas de prevención en COVID -19 dadas por el respectivo organismo, entidad pública o privada y administradora de riesgos laborales; el incumplimiento al respecto se considera violación a las normas en seguridad y salud en el trabajo, conforme al artículo 91 del Decreto Ley 1295 de 1994.”*

#### RECOMENDACIONES GENERALES:

- Infórmese consultando las páginas del Ministerio de Salud y Protección Social y la OMS, no se deje engañar por información que circula en redes sociales o internet.
- Consuma alimentos con alto contenido vitamínico
- Incremente el consumo de agua

- Almuerce en restaurantes de confianza
- Procure evitar el consumo de alimentos de elaboración casera
- Al llegar a casa lávese las manos y cámbiese de ropa, en especial si vive con niños y/o adultos mayores.
- Promueva en su hogar y en su círculo cercano las medidas preventivas impartidas por el Distrito.
- Evite el contacto con personas enfermas
- Tápese nariz y boca con el antebrazo (no con la mano) al estornudar o toser.
- No genere pánico, ni estigmatización
- Use tapabocas únicamente si está enfermo o en contacto con personas enfermas, con esta medida contribuimos a que no haya desabastecimiento en la ciudad.
- Evitar asistir a eventos masivos o de cualquier tipo que no sean indispensables.
- Evite el contacto con personas que hayan estado, en los últimos 14 días, en países reportados por la OMS

Para más información, se adjunta la cartilla “ABC del coronavirus” expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la cual hace parte integral de la presente circular.





Los invitamos a actuar responsablemente frente a las medidas de prevención, así evitaremos que el coronavirus nos impacte a nosotros y nuestras familias.

Cordial saludo,



**NELSON JAVIER GOMEZ MALAVER**  
Director General

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

Aprobó: Franklin Triviño- Subdirector de Gestión Corporativa   
Revisó: Edith Buitrago Varón – Asesora de Dirección   
Proyectó: Fernando Aguirre Panche - Contratista Talento Humano   
Martha Patricia Zuica Monzón - Contratista Talento Humano 

**3 MAR 2020**

